

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20170049000**

Ejec. Condenas_ C03

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista en consecutivo 34 del expediente digital se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Incorpórese al plenario y se pone en conocimiento las respuestas de las entidades financieras obrantes en consecutivos 24 a 33 y 36, con ocasión a las cautelares decretadas.

Por secretaria provéase el enlace al expediente acorde a los parámetros de gestión documental al apoderado demandante. Déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273f6579504fd1e3df3ff1ce0d4215287589a080c37f39270a8a66ba94bdc804**

Documento generado en 09/08/2022 08:24:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>